



Resolución Rectoral N° 1135-2023-UNAP
Iquitos, 7 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0489-2022-UNAP, del 28 de junio de 2022, se resuelve designar a partir del 30 de junio de 2022, como fedatarios alternos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), encargados de fedatear exclusivamente los documentos requeridos por el Órgano de Control Institucional (OCI) y por las dependencias de la UNAP, a los siguientes profesionales:

- ✓ Francisco Anibal Herrera Noel
Contratado en la plaza N° 000908, para realizar funciones profesionales en la Secretaría General de la UNAP
- ✓ Margarita Fasanando Vásquez
Nivel F-4, desempeñando el cargo de jefa de la Biblioteca Central de la UNAP

Que, el artículo 73° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector;

Que, el artículo 138° sobre el Régimen de fedatarios de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, con Resolución Rectoral N° 1102-2023-UNAP, del 26 de octubre de 2023, se da por concluida, a partir del 31 de octubre de 2023, la designación de don Francisco Anibal Herrera Noel, identificado con DNI N° 48505518, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 000908, en el cargo de subsecretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cargo estructural F-4;

Que, con Resolución Rectoral N° 1115-2023-UNAP, se designa a partir del 2 de noviembre de 2023, a doña Estefany Xiomara Mejía Souza, identificada con DNI N° 72357779, como subsecretaria general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la plaza vacante F-4, con código N° 000908, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la misma que se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, es de necesidad institucional continuar atendiendo con los requerimientos del Órgano de Control Institucional (OCI) y de otras dependencias de la UNAP, que para el desarrollo de sus funciones necesiten fedatear documentos institucionales y cumplir con sus objetivos cuyos plazos generalmente son sumarios;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1135-2023-UNAP

Que, teniendo en consideración que la Secretaría General de la UNAP como órgano de apoyo en la administración interna, demanda la atención en los procesos, procedimientos y actividades en materia académica y administrativa de toda la UNAP, por lo que es conveniente designar a fedatarios alternos que se encarguen de fedatear los documentos exclusivamente que sean requeridos por el Órgano de Control Institucional (OCI) y otras dependencias de la Institución;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa, estima conveniente designar a partir de la fecha a doña Estefany Xiomara Mejía Souza, designada como subsecretaria general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la plaza F-4, con código N° 000908, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a doña Lesly Marissa Sánchez Aguilar, designada como jefa de Equipo de Servicios del Rectorado en la plaza F-2, con código N° 000452, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, como fedatarias alternas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para encargarse de fedatear exclusivamente los documentos que sean requeridos por el Órgano de Control Institucional (OCI) y por otras dependencias de la UNAP;

De conformidad con el artículo 138° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria probado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, como **fedatarias alternas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, encargadas de fedatear exclusivamente los documentos requeridos por el Órgano de Control Institucional (OCI) y por otras dependencias de la UNAP, a las siguientes profesionales:

✓ **Estefany Xiomara Mejía Souza**

Designada como subsecretaria general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la plaza F-4, con código N° 000908, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

✓ **Lesly Marissa Sánchez Aguilar**

Designada como jefa de Equipo de Servicios del Rectorado en la plaza F-2, con código N° 000452, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que doña **Estefany Xiomara Mejía Souza** y doña **Lesly Marissa Sánchez Aguilar**, desempeñarán el presente encargo de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda sin efecto, a partir de la fecha, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuësta
SECRETARIO GENERAL